

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, hoy 21 de octubre de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira- Risaralda, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

1. La sentencia de segunda instancia ¹ se encuentra ejecutoriada (notificada por estados electrónicos el 14 de octubre de 2022), dentro de la providencia se dispuso, que las agencias en derecho de fijan a través de auto separado.

Por tanto, se fijan como agencias en derecho, a favor de la parte demandada, en un (1) salario mínimo mensual legal vigente, según lo establecido en el artículo 366 No. 4 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, regrese al despacho de primera instancia para el cumplimiento de la liquidación de costas de forma concentrada.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

SL

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 170 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 24 de octubre de 2022.</p>  <p>JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>
--

¹ Archivo No. 09.